

Polígono 21. Parcela 70. Lindero 49,20. Vicente Sendra Cloquell.  
 Polígono 21. Parcela 69. Lindero 23,10. Pascual Almiñana Martínez.  
 Polígono 21. Parcela 66. Lindero 34,90. José Bertó Pellicer.  
 Polígono 21. Parcela 180. Lindero 30,40. Andrés Moragues Martí.  
 Camino al Grao. Lindero 11,10. Excelentísimo Ayuntamiento de Gandía.  
 Polígono 21. Parcela 24. Lindero 105,80. Herederos de Carmen Musoles Navarrete.  
 Camino Viejo del Grao. Excelentísimo Ayuntamiento de Gandía.

Lado derecho:

Polígono 21. Parcela 196 (urb.). Lindero 38,00. María Pellicer Abargues.  
 Polígono 21. Parcela 99 (urb.). Lindero 22,10. Dolores Garnelo Arbona.  
 Polígono 21. Parcela 135 (urb.). Lindero 35,20. Julio Malonda Iznardo.  
 Polígono 21. Parcela 96 (urb.). Lindero 69,20. Amparo Rubio Ibáñez y Ricardo y María Lourdes Lapeyre Rubio.  
 Polígono 21. Parcela 195. Lindero 34,30. Ana María, Inés y Ernestina Cañada Lledó.  
 Polígono 21. Parcela 72. Lindero 38,10. Blas Cañada Blanch.  
 Polígono 21. Parcela 71. Lindero 48,30. Joaquín Sigalat Arlandis.  
 Polígono 21. Parcela 68. Lindero 22,90. Pascual Almiñana Martínez.  
 Polígono 21. Parcela 67-a. Lindero 32,80. José Bertó Pellicer.  
 Polígono 21. Parcela 26. Lindero 23,00. José Bertó Pellicer.  
 Camino al Grao. Lindero 10,30. Excelentísimo Ayuntamiento de Gandía.  
 Polígono 21. Parcela 185. Lindero 33,00. Carmen Orengo Moragues.  
 Polígono 21. Parcela 27. Lindero 78,80. Herederos de Carmen Musoles Navarrete.  
 Camino Viejo del Grao. Excelentísimo Ayuntamiento de Gandía.

Tramo número 4

Comprende: Desde el cruce con Cardenal Cisneros hasta la avenida de Calvo Sotelo.

Linderos izquierda:

Viales: Calle Perú. Lindero 162,20. Excelentísimo Ayuntamiento de Gandía.  
 Trascera: Casas, números 33 a 45, de la calle Calderón de la Barca. Lindero 87,30. Varios.  
 Terreno: solar. Lindero 91,20. Mateu y Bonet.  
 Lateral edificio calle Calvo Sotelo. Lindero 51,30.

Linderos al fondo:

Viales: Calle Calvo Sotelo. Lindero 139,30. Excelentísimo Ayuntamiento de Gandía.

Linderos derecha:

Viales: Calle Perú. Lindero 157,30. Excelentísimo Ayuntamiento de Gandía.  
 Viales: Calle Lepanto y prolongación. Lindero 213,50. Excelentísimo Ayuntamiento de Gandía.  
 Viales: Avenida del Marqués de Campo. Lindero 87,20. Excelentísimo Ayuntamiento de Gandía.  
 Linderos del enclave estación RENFE:  
 Estación en construcción. Lindero 394,00. FEVE.

Tramo número 5

Comprende los terrenos de la explanación de vía próximos a la estación de Gandía del ferrocarril de Carcagente a Denia, entre el cruce con el ferrocarril de Alcoy a Gandía-Puerto y la entrada al túnel, en sentido Carcagente.

Límites:

Norte: Con los terrenos del ferrocarril.  
 Sur: Con los terrenos del ferrocarril.  
 Este: Con los siguiente colindantes: Don Emilio Oltra Cortell, herederos de Teresa Bataller Iznardo, doña Juana Jiménez Falco, don Bautista Signes Climent, Berocavala-Construcciones Belenguer, tierra de naranjos y tierra de hortalizas.  
 Oeste: Con los siguientes colindantes: Don Fernando Estruch Ciurana, herederos de Teresa Bataller Iznardo, Actividades Levantinas, S. L., Actividades Levantinas, S. L., Berocavala-Construcciones Belenguer, don Luis Fenollar Hernández y Berocavala-Construcciones Belenguer.

Artículo segundo.—El importe de la venta habrá de ser invertido por FEVE en fines previstos en su objeto o en el programa de inversiones.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
 EDUARDO CARRILES GALARRAGA

5922

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de marzo de 1977.

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 75324

Vendido en Antequera:

2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 75323 y 75325.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 75301 al 75400, ambos inclusive (excepto el 75324).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 24

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 24457

Vendido en La Coruña, Madrid, Palma de Mallorca, Palma del Río, Barcelona, Huelva, Murcia, Las Palmas, Sevilla, Valladolid, Guecho, Albacete, Zaragoza y San Roque.

2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los billetes números 24456 y 24458.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 24401 al 24500, ambos inclusive (excepto el 24457).

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número 14468

Vendido en Madrid, Tarrasa, Palma de Mallorca, La Coruña, Barcelona, Jaén, Alcalá de Henares, Totana, Pontevedra, Sevilla, Bilbao, Zaragoza, Alicante y Almazán.

2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los billetes números 14467 y 14469.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 14401 al 14500, ambos inclusive (excepto el 14468).

24 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

0614 4436 4617

1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

057	391	538	717
166	409	559	722
256	479	560	722
273	496	569	770
298	537	641	839

1.600 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

10 38

Esta lista comprende 12.328 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 209.576 premios, por un importe total de 952.000.000 de pesetas. Madrid, 5 de marzo de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

5923

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 12 de marzo de 1977.

ESPECIAL DE PRIMAVERA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 12 de marzo, a las diecisiete horas, en el Auditorio del Paseo Marítimo, de Ibiza (Baleares), y constará de catorce series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 11.840 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
Un premio especial de 8.000.000 de pesetas para un décimo, designado por la suerte, del billete que obtenga en el sorteo el primer premio .....	8.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.500.000

Premios de cada serie		Pesetas
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...		3.200.000
1.120 de 20.000 (catorce extracciones de 3 cifras) .....		22.400.000
1.600 de 10.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...		16.000.000
2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....		1.100.000
2 aproximaciones de 275.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....		550.000
2 aproximaciones de 161.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....		322.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....		1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....		1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....		1.980.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....		7.990.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....		15.998.000
<b>11.840</b>		<b>112.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres, para los de 20.000, y cuatro, para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.500.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 5 de marzo de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**5924** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mónica Lorena Santos Borondo, Roxana Vallejo García, María del Consuelo Santa Bárbara López, Rocío Araceli Sama y Melero y Josefina Sánchez Fernández.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

**5925 BANCO DE ESPAÑA**

**Billetes de Banco extranjeros**

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 7 al 13 de marzo de 1977, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	67,37	69,90
Billete pequeño (2) .....	66,69	69,90
1 dólar canadiense .....	64,02	66,74
1 franco francés .....	13,53	14,04
1 libra esterlina (3) .....	115,59	119,92
1 franco suizo .....	26,49	27,48
100 francos belgas .....	184,19	191,10
1 marco alemán .....	28,25	29,31
100 liras italianas (4) .....	7,59	8,35
1 florin holandés .....	27,08	28,10
1 corona sueca (5) .....	15,94	16,62
1 corona danesa .....	11,45	11,94
1 corona noruega .....	12,79	13,33
1 marco finlandés .....	17,68	18,43
100 chelines austriacos .....	396,52	413,37
100 escudos portugueses (6) .....	166,92	174,01
100 yens japoneses .....	23,85	24,59
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	10,55	10,99
100 francos C. F. A. ....	27,19	28,03
1 cruzeiro .....	4,27	4,40
1 bolívar .....	15,46	15,94
100 dracmas griegos .....		No disponible

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 7 de marzo de 1977.